

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

**FOR-MTS**

**Dependencia o Entidad**  
SECRETARIA DE HACIENDA

**Nombre del Trámite o Servicio**

Registro de Contrato de Crédito Simple, Mercantiles y Prendarios para la adquisición de Bienes de Consumo Duradero.

**Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio**

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

UBICACIÓN	TELÉFONO	DOMICILIO
Agua Prieta	(633) 338-01-03	Calle internacional Ave. 5 locales 11 y 12
Álamos	(647) 428-01-47	Matamoros No. 45-E Local 2 e/ Rosales y Morelos
Caborca	(637) 372-01-92	Calle 6 E/ Q y R Edif. del Gobierno del Estado
Cananea	(645) 332-15-15	Calle 7ma este y callejón Bravo #5
Cd. Obregón	(644) 414-85-95	Av. 5 de Febrero s/n entre Allende e Hidalgo Edif. Gobierno del Estado.
Cumpas	(634) 346-04-88	Ave. Obregón y Calle 7 Palacio Municipal
Guaymas	(622) 222-42-22	Calzada Agustín García y Blvd. Paseo las Villas
Huatabampo	(647) 426-08-20	No Reelección y 16 de Septiembre Palacio Municipal.
Magdalena	(632) 322-22-51	Calle Allende #500 Local 8 entre Ave. Obregón y Ave. 5 de Mayo
Navojoa	(642) 422-05-63	Calle Morelos # 202 y García Morales esquina Colonia Reforma
Nogales	(631) 312-25-79	Calle Ingenieros y Campillo Edificio del Gobierno del Estado.
Pto. Peñasco	(638) 383-30-33	Bvd. Benito Juárez No. 355 E/ Eutaquio Amado y Alberto Lizárraga, Col. López Portillo
Sahuaripa	(634) 343-01-56	Calle Hidalgo esq. Rafael R. Meneses palacio municipal
San Luis R.C.	(653) 534-10-39	Av. Hidalgo E/ 3ra y 4ta, Edificio Gobierno Del Estado.
Ures	(623) 232-04-43	Morelos 61 nte.E/ Lafontaine y Zaragoza
Hermosillo	(622) 108-42-00	Ave. De la Cultura y Comonfort Centro de Gobierno Edificio Sonora.

**Horario de Atención**

8:00 a 14:00 HORAS de Lunes a Viernes

**Clasificación**

Trámite ( X )

Servicio ( )

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

Descripción	Comprobante	Tiempo de Respuesta
<p>El registro de contratos de crédito simple con garantía hipotecaria, y/o prendarios, consiste en llevar a cabo la inscripción de alguno de los actos mencionados; al antecedente registral del bien inmueble, el interesado debe presentarse en la Oficina Registral del Distrito correspondiente y entregar original y copia certificada de la escritura pública o del documento privado.</p>	<p>Comprobante de Pago emitido por la Agencia Fiscal del Estado</p>	<p><b>10 Días Hábiles desde que ingresa el documento a Oficialía de Partes</b></p>
	<p><b>Formato (s)</b></p>	
	<p><b>Lugar (es) de Pago:</b></p>	<p><b>Costo</b>                      Por lo que se refiere a los derechos que se causen por los servicios que presta el Registro Público por la inscripción de créditos en escritura pública o documento privado, por cada operación se cobrará (a) Análisis o Calificación; (b) Registro o anotación; y (c) Expedición de constancia de registro. (d) Ratificación, de ser documento privado no ratificado. Para determinar el arancel de éste trámite favor de consultar la Ley de Hacienda del Estado vigente.</p>
	<p>Agencia Fiscal del Estado.</p>	

## Requisitos

- Los contratantes deben presentarse escritura pública o en documentos privados a ratificar sus firmas, junto con los obligados solidarios ante el Registrador Titular, siempre y cuando no acudan ante Notario Público. Asimismo los representantes del Banco o Instituciones Auxiliares de Crédito. **EL COSTO POR RATIFICACIÓN DE FIRMAS ES DE \$800.00 (Ley de Hacienda del Estado de Sonora, Artículo 321 punto V inciso 3).**
- Acreditar la personalidad del representante o apoderado legal de los acreditantes y acreditados en su caso.

## Observaciones

El costo de los servicios urgentes se incrementa en un 50%, además se requiere el pago de los adicionales u el tiempo de entrega se reduce a la mitad. Cabe mencionar que la ubicación de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad obedece a la demarcación y jurisdicción de los distritos Judiciales, en los cuales están asentados los Juzgados Judiciales.

## Fundamento Jurídico

Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, Artículo 106.  
 Ley de Hacienda del Estado de Sonora, artículo 321 punto I inciso D, punto II, punto III.